



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 710-2025-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2025.

VISTOS:



Oficio N° 870-2025-UNF-VPAC/FIAB de fecha 27 de agosto de 2025; Oficio N° 3425-2025-UNF-VPAC de fecha 28 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

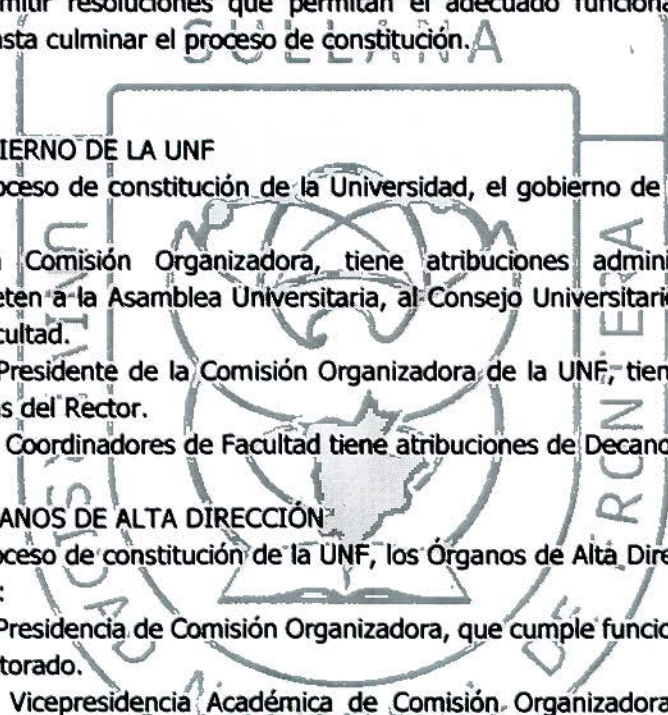
- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.



Página 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 704-2024-UNF/CO, de fecha 06 de setiembre de 2024, se modifica el calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora No 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

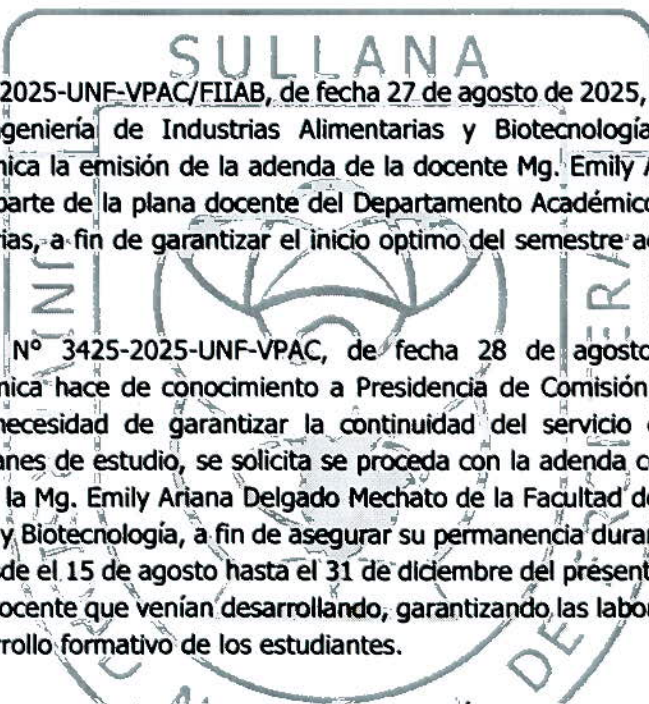
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2025-UNF/CO, de fecha 17 de junio de 2025, se autorizó por excepción, con eficacia anticipada, la contratación de cuatro (04) docentes invitados tipo B (DC B1) de la Universidad Nacional de Frontera, hasta la finalización del semestre académico 2025 - I; entre ellos a la Mg. Emily Ariana Delgado Mechato.

Que, con Oficio N° 870-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 27 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Vicepresidencia Académica la emisión de la adenda de la docente Mg. Emily Ariana Delgado Mechato, quien forma parte de la plana docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a fin de garantizar el inicio óptimo del semestre académico 2025 - II.

Que, mediante Oficio N° 3425-2025-UNF-VPAC, de fecha 28 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que considerando la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de los planes de estudio, se solicita se proceda con la adenda correspondiente para la contratación de la Mg. Emily Ariana Delgado Mechato de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, a fin de asegurar su permanencia durante el semestre académico 2025-II, desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año, dándole continuidad a la labor docente que venían desarrollando, garantizando las labores académicas y no afectando el desarrollo formativo de los estudiantes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2025-SO-CO, de fecha de fecha 28 de agosto de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de



Página 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** por excepción, la contratación de la Mg. Emily Ariana Delgado Mechato, como Docente invitada tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera para el semestre académico 2025 - II, con eficacia anticipada desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2025-SO-CO, de fecha de fecha 28 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, la contratación de la Mg. Emily Ariana Delgado Mechato, como Docente invitada tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera para el semestre académico 2025 - II, con eficacia anticipada desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florantino Muro López
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Domingo Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página 1 de 1